



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

| | | |
|---------------|-----------------|-------------------|
| Nº RESOLUCIÓN | Nº INF. TECNICO | TRAMITADA |
| 4227 | 6218 | 03/12/2014 |

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD_AUTENTIF 362014123-5887-2004-090134480-16434

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, y la Resolución D.R.V Nº **5887/2004**

VISTOS

CONSIDERANDO

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

03/12/2014

TRAMITADA

Que, por Resolución D.R.V Nº **4208** de fecha 01/12/2014 18:54:13 se autorizo a TRANSPORTES BALAP LTDA el traslado de CHASIS CAMION KOMATSU 785 SIN TOLVA SIN NEUMATICOS desde ANTOFAGASTA, destino MARIA ELENA. Que, a solicitud de TRANSPORTES BALAP LTDA de fecha 03/12/2014 se modifica : **FECHA VIGENCIA**

RESUELVO (Exento)

MODIFÍQUESE

La Resolución D.R.V Nº **4208** / Región de Antofagasta, de fecha 01/12/2014 18:54:13 e Informe Técnico Nº **6218** en cuanto a lo siguiente :

1- FECHA VIGENCIA :

Fecha desde

09/12/2014

Fecha hasta

19/12/2014

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE LLEVAR ESCOLTA POLICIAL Y DE LA EMPRESA EN TODO EL TRAYECTO, RESGUARDAR SEÑALIZACION, OBRAS DE ARTE, BY-PASS, VADEAR PASOS A DESNIVEL Y TODA RESTRICCION POR SOBRECARGO, ALTO Y LARGO, SEGUIR INDICACIONES DE ESTUDIO DE RUTA, VALIDO CON FIRMA DIGITAL II REGION. PRECAUCION PASO INFERIOR LA NEGRA ALTO 4.80MTS, ENTREGAR ESTUDIO DE RUTA A CARABINEROS AL MOMENTO DEL TRASLADO, DEBE UTILIZAR BY-PASS DE SOBREDIMENSION Y SOBREPESO EN TODAS LAS OBRAS, ESTRUCTURAS Y SECTORES QUE SE REQUIERAN, ANTES DE REALIZAR EL TRASLADO SE DEBE COORD. ESTOS PASOS CON AUTOPISTA

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Departamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


HUGO VILLEGAS MARIN
Ingeniero Ejecución Geomensor
Director Regional Vialidad (S)
II REGION ANTOFAGASTA

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

